

REGLAMENTO (CE) Nº 1276/2004 DE LA COMISIÓN**de 12 de julio de 2004****por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 204/2004 relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de arroz de las cosechas de 1998 y 1999 que obra en poder del organismo de intervención italiano**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

En el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 204/2004, los apartados 2 y 3 se sustituirán por el texto siguiente:

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾ y, en particular, la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 204/2004 de la Comisión ⁽²⁾ ha abierto una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de arroz de las cosechas de 1998 y 1999 que obra en poder del organismo de intervención italiano.

(2) La situación actual del mercado del arroz ofrece oportunidades de comercialización de cantidades suplementarias, sobre todo en lo que respecta a la producción de partidos de arroz. Por consiguiente, procede añadir a las cantidades de arroz puestas a la venta en virtud del Reglamento (CE) nº 204/2004 una cantidad suplementaria de arroz que obra en poder del organismo de intervención italiano.

(3) A fin de comercializar las cantidades restantes, conviene prorrogar la licitación permanente abierta por el Reglamento (CE) nº 204/2004 mediante licitaciones parciales suplementarias en julio y agosto de 2004.

(4) Procede modificar el Reglamento (CE) nº 204/2004 en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

«2. El plazo de presentación de las ofertas para las licitaciones parciales siguientes expira los martes que se indican a continuación, a las 12 horas (hora de Bruselas): 2 de marzo de 2004, 16 de marzo de 2004, 30 de marzo de 2004, 13 de abril de 2004, 27 de abril de 2004, 11 de mayo de 2004, 25 de mayo de 2004, 8 de junio de 2004 y 27 de julio de 2004. El plazo de presentación de las ofertas empieza a correr el miércoles anterior a la fecha de expiración del plazo de que se trate.

3. El plazo de presentación de las ofertas para la última licitación parcial empieza el 4 de agosto de 2004 y expira el 10 de agosto de 2004, a las 12 horas (hora de Bruselas).

Las ofertas deberán presentarse en el organismo de intervención italiano:

Ente Nazionale Risi (ENR)
Piazza Pio XI, 1
I-20123 Milán
Teléfono (39-02) 885 51 11
Fax (39-02) 86 13 72».

Artículo 2

El anexo I del Reglamento (CE) nº 204/2004 se sustituirá por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de 2003.

⁽²⁾ DO L 34 de 6.2.2004, p. 23.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de julio de 2004.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO I

(en toneladas)

Lugar de almacenamiento (dirección)	Lugar de almacenamiento (código de identificación) ⁽¹⁾	Cantidades disponibles
Via Madonna di G. 39 — Lugo fraz. Cotignola (RA)	IT 01 1400	4 509,600
Via S. Daniele — Camisano V.no (VI)	IT 01 1600	17 680,945
Via Roma 128 — Casalvolone (NO)	IT 01 2100	195,990
Via S. Giuliano 163 — Castelceriolo (AL)	IT 01 2300	3 407,075
Via Traversagno — Mizzana (FE)	IT 01 2700	2 914,280
Via Rognone 4 — Mede (PV)	IT 01 3700	1 460,140
Via Elvo 64 — Salussola (VC)	IT 01 4600	2 123,960
Via Repubblica 40 — Stroppiana (VC)	IT 01 4700	1 432,500
Via Brede 3 — S. Martino dell'Argine (MN)	IT 01 5000	6 316,360
Via Tasso — Polesella (RO)	IT 01 5700	3 358,580
Via Gramsci 52 — Arquata Scrivia (AL)	IT 01 2000	4 000,000
	Total	47 399,430

⁽¹⁾ El código de identificación nacional irá precedido del código ISO de Italia.»